

RADICADO No. 13001310300220220008300

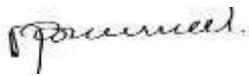
PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO: SOCIEDAD ANDINO RC S.A.S, RODRIGO CARRILLO RINCON Y CARMEN SOFIA GUERRERO ZAMBRANO

SECRETARÍA.- Doy cuenta a usted, señora juez del proceso ejecutivo presentado por BANCOLOMBIA S.A contra SOCIEDAD ANDINO RC S.A.S, RODRIGO CARRILLO RINCON Y CARMEN SOFIA GUERRERO ZAMBRANO y escrito de subrogación legal. Sírvase proveer.-

Cartagena, enero 20 de 2023



NOREIDIS BERMUDEZ LUGO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
CARTAGENA, ENERO VEINTE (20) DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Visto el informe de secretaría que antecede y del escrito a que hace referencia, es preciso advertir que BANCOLOMBIA S.A. manifiesta que ha recibido del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. (FNG) en su calidad de fiador, la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA MIL CIENTO OCHENTA PESOS MCTE (\$149.170.180,00) derivado del pago de las garantías otorgadas para garantizar las obligaciones contenidas en el Pagaré N.850102461, suscrito por la SOCIEDAD ANDINO RC S.A.S., RODRIGO CARRILLO RINCON Y CARMEN SOFIA GUERRERO ZAMBRANO, por lo que el Despacho aceptará la presente subrogación legal hasta el monto de ella.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho DISPONE,

1. ACEPTAR la subrogación legal que hace BANCOLOMBIA S.A. a favor del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. (FNG), de la obligación contenida en el Pagaré N. 850102461, por valor de \$(149.170.180,00), por las razones expuestas anteriormente.
2. Tener al doctor JAVIER MARIÑO MENDOZA identificado con la C.C. No. 73117095 y portador de la T.P.No.57385 del C.S.J, como apoderado judicial del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS, en los términos y extensiones conferidos en el mandato conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



NOHORA GARCÍA PACHECO
JUEZ

Firmado Por:

Nohora Eugenia Garcia Pacheco

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52d647e487e4dae24b112c34e0eb286b7796934e978223ceca94adb9e405cf11**

Documento generado en 20/01/2023 01:24:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>